



Ciudadela, 12 Mayo 1934

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año III

N.º 122

Edición Semanal

Recaudación del mes de Marzo de 1934

Relación detallada de la recaudación obtenida durante el presente mes del derecho de Degüello del Matadero y tiendas de venta pública; con expresión de las cabezas de ganado sacrificadas de cada clase con sus respectivos kilos.

Y por varias clases de conceptos como a continuación se detallan:

MAYORES - TERNEROS - LANARES - CABRIAS - CERDA - Kilos	Pesetas	Cts.
4 46 453 44 12554	1883	10
Cerdos sacrificados en las tiendas	643	35
Carro transporte carnes	197	30
Suma	2723	75
Verduleras quincenales y mensuales	285	35
Biciclefas	15	00
Placas	3	00
Agua camioneta a domicilio	0	00
» del surtidor del Borne	3	20
Ambulancias camino de Mahón	7	70
Inspección Veterinarios	178	00
Permisos para sacrificar cerdos en sus domicilios	72	00
Alquileres casetas Plaza de Abastos	352	25
Suma Total.	3640	25



Ciudadela, 31 de Marzo de 1934

El Administrador,
PEDRO FULLANA

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1934

En la ciudad de Ciudadela de Menorca a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas se constituye el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia de don Pedro Hernández Sastre.

Asisten los señores don Pedro Hernández Sastre, Alcalde Presidente; don Juan Hernández Llufríu, Tercer Teniente de Alcalde; don Jerónimo Pascual Comellas; don Juan Florit Moll; don Rafael Faner Marqués; don Sebastián Pons Moll y don Pedro Catalá Casasnovas, Concejales; asistidos por mí el Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales.

Abierta la sesión por el señor Presidente, por mí el Secretario se dá lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Por el señor Interventor se dá cuenta de lo recaudado durante la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado de conformidad.

DESPACHO ORDINARIO

Es concedido el servicio de aguas a don Pablo Monserrat Matínez, para la casa n.º 8 de la Plaza de la Libertad, sin contador; a don Miguel Casasnovas Llufríu, para la casa número 12 de la calle de Oléo y a don Lorenzo Torres

Venys, para la casa número 116 de la Avenida del 14 de Abril, ambos con contador.

Informada favorablemente por la Comisión de Obras Públicas, se concede la licencia solicitada a don Miguel Muntaner Vich.

ORDEN DEL DIA

El señor Alcalde manifiesta que en vista de solicitud de don Miguel Román Gelabert, y haciendo uso de las facultades que le concede la Ley Municipal de dos de Octubre de 1877, ha nombrado sereno interino a dicho señor, con el caracter gratuito y solamente para cubrir las bajas como enfermo que puedan ocurrir en el servicio.

También se dá cuenta por el señor Alcalde, de que a causa de haberse puesto en vigor las nuevas bases de trabajo para el comercio de alimentación, había ordenado se llevase la acometida de electricidad a la Plaza de Abastos para facilitar la luz.

También manifiesta el señor Presidente que en la Estadística ilustrada obra que describe la situación económica de todas las provincias y poblaciones de alguna importancia de España, habían sido olvidadas siempre las Baleares, y que realizada gestión por las Cámaras de Comercio para su inclusión, le había visitado un representante y había suscrito al

Ayuntamiento a dicho anuario.

Dá cuenta asimismo de haber concedido ocho días de licencia al Concejal señor Marqués, don Jorge, y que don Jerónimo Pascual Comellas, le ha solicitado quince días de licencia para trasladarse a Madrid. El Ayuntamiento ratifica dichas licencias y el señor Alcalde, recomienda al señor Pascual se interese de una manera decidida, porque sea concedida en el menor plazo posible la subvención que tiene devengada el Estado a este Ayuntamiento de 60.000 pesetas por la construcción de la escuela graduada, y exponga a los Diputados por Baleares la situación insostenible en que se encuentra este Ayuntamiento ante la crisis obrera que amenaza intensificarse de una manera gravísima antes de fines de mes.

El señor Pons, don Sebastián, indica que la crisis económica puede plantear un conflicto pavoroso al Ayuntamiento que se encuentra sin medios para resolverlo. Pide a la Alcaldía que se dirija a los patronos zapateros para que éstos expongan la situación en que se encuentran y el número de obreros que puedan ser afectados por el paro de Junio en adelante.

PROPOSICIONES

La Comisión de Aguas en forma que se han verificado detenidas pruebas de los contadores de velocidad para agua, resultando que éstos

marcan aún que se deje salir el agua gota a gota del grifo. En su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad informar la base 3.^a del servicio de aguas en el sentido de admitir a los referidos contadores de velocidad.

Por el señor Catalá se dá cuenta de haberse entregado

la instalación de las cinco lámparas situadas en el centro del Paseo de la República Argentina y costeadas por los vecinos de dicho Paseo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece treinta de que yo el Secretario certifico.

Delegación del
Gobierno de la República
en la
Isla de Menorca



CIRCULAR

Rifas y Tómbolas

En la «Gaceta de Madrid», número 117, correspondiente al día 27 de abril último, se inserta la siguiente orden del Ministerio de la Gobernación:

«Excmo. señor: Al publicarse la Orden de este Ministerio, fecha 18 del corriente mes, autorizando el funcionamiento de rifas y tómbolas en ferias y verbenas, mediante el pago de una patente expedida por las Delegaciones de Hacienda donde sean solicitadas, se siente la necesidad de regular dicha industria en forma que armonice el interés del público con las necesidades de la beneficencia, tan falta de ingresos para subvenir a sus múltiples atenciones; en su consecuencia y de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Segnridad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Queda prohibida toda rifa o tómbola que no se ajuste a lo preceptuado en la mencionada Orden de 18 del corriente, y a lo que en la presente se determina.

Segundo. Sin perjuicio de las contribuciones, impuestos y arbitrios del Estado, de la Provincia y el Municipio,

Ayuntamiento de Ciudadela

CUENTAS APROBADAS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EN 9 MAYO 1934

	Pfas.
Jornales en limpieza pública	64'00
» » jardines	22'50
» camino Faro	40'00
» obreros sin trabajo	470'35
» depósitos aguas	126'75
» arreglo calles	48'00
Pensión a peones retirados	90'00
Suscripción El Bien Publico	2'00
Dietas a mozos, quintas	58'00
Subvención estudiante Benejam	30'00
Peluquero, Hospital	26'95
Conducción mozos, quintas	189'00
Alumbrado y servicios, Febrero	1048'68
Servicio aguas	177'00
Gasolina y aceite para camioneta	41'70
Impresos oficinas	84'90
Edición Boletín Oficial	90'15
Desagüe aguas residuales	15'00
Carbón y leña, Hospital	234'55

COBROS

A cuenta de arbitrios	1700'00
Líquido velada Federación Sindical Obrera, pro obreros sin trabajo	87'25
Donativo para beneficencia	5'00

EL INTERVENTOR,
A. Verdaguer

que en cada caso sean exigibles, las personas que deseen dedicarse a la explotación de rifas o tómbolas en las ferias y verbenas que se celebren en todo territorio nacional habrán de satisfacer, independientemente de la patente a que se refiere la reiterada Orden de 18 del actual, una cuota especial o canon destinada íntegramente a la Beneficencia. Dicha cuota será individual e intransferible, y su cuantía habrá de ser en Madrid el 5 por 100 del importe de la patente, y en las demás poblaciones de España el 10 por 100.

Tercero. Esta cuota especial se satisfará por los propietarios de las rifas y tómbolas, por cada feria o verbenas en que las exploten, a la Entidad benéfica que designen los respectivos Gobernadores civiles en las capitales de provincia y los Alcaldes en las demás poblaciones, y en Madrid, a la Junta Provincial de Protección de Menores, cuyo justificante habrán de acompañar con la patente al solicitar el permiso de la Autoridad gubernativa.

Cuarto. La Autoridad gubernativa local podrá retirar el permiso de cualquier rifa o tómbola cuyo funcionamiento no se ajuste a la característica de tómbola o rifa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.-Madrid, 20 de Abril de 1934.—Rafael Salazar Alonso.»

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Mahón, 4 Mayo de 1934.—El Delegado del Gobierno, F. Barangó Solis.

Ayuntamiento de Ciudadela

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1934, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el primero al quince del actual,

advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Ciudadela, 1 Mayo de 1934

EL ALCALDE,
Pedro Hernández

Imp. Moll.—José M. Quadrado, 16; Ciudadela

58.00
50.00
26.25
189.00
1028.63
177.00
41.70
84.90
90.15
15.00
254.55
1700.00
27.25
5.00